



REF: DECLARA DESIERTO LOS DISPOSITIVOS QUE INDICA.
CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2017, PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

000290

VALPARAISO,

05 MAYO 2017

"Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2017, para la Región de Valparaíso."

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.530 de 2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley 20.981 de 2016 que establece el presupuesto público para el Año 2017, en la Resolución Exenta N° 0199 de fecha 28 de marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2017, para la Región de Valparaíso", y sus anexos; Resolución Exenta N° 1183 de fecha 30 de diciembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para la ejecución de programa Noche Digna 2017; en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Resolución Exenta N° 0199 de fecha 28 de marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, aprobó las bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2017, para la Región de Valparaíso", y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 998, de la Ley N° 20.981, del Presupuesto del Sector Público para el Año 2017.

2° Que las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, establece en su punto N° 7 sobre Proceso de Admisibilidad y Selección, que: "*Vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N° 2 del Itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, en adelante e indistintamente "la Seremi", designará por escrito una Comisión de Evaluación, que estará conformada por tres integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público. Dicha Comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación en los plazos indicados en el itinerario del concurso...*"

3° Que por Resolución Exenta N° 348 de fecha 21 de abril de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, fue nombrada la comisión a la que alude el inciso anterior, conformada por los funcionarios: Alvaro Mella Barahona, Catalina Ortiz y Esna Concha Armijo.

4° Que la comisión formada por los funcionarios mencionados en el considerando anterior se constituyó con fecha 24 de abril de 2017, en dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial con el fin de evaluar la admisibilidad de las postulaciones al concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle Año 2017, para la Región de Valparaíso".

5° Que mediante acta de fecha 24 de abril de 2017, la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle Año 2017, para la Región de Valparaíso" establece que de 21.- (veintiún) postulaciones, 19.- (diecinueve) de ellas cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° 0199 de fecha 28 de marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social.

6° Que el acta mencionada en el considerando anterior establece que las siguientes postulaciones no cumplen con los requisitos de admisibilidad requeridos por las bases administrativas y técnicas del concurso mencionado en el considerando primero de la presente Resolución Exenta, a saber:

N°	Tipo dispositivo de	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto Total del Dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	ALBERGUE TRANSITORIO	20	172	Quillota	\$ 20.002.000	I. Municipalidad de Quillota	60.060.10 0-1	Incumplimiento de requisitos indicados en punto 7 Proceso de Admisibilidad y Selección: "Que el monto de la postulación no supere los máximos definidos en las presentes bases". Siendo el monto máximo establecido de \$20.002.000. Postulante define monto superior (\$20.290.000) Establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso (REX 0199, 28/03/2017).

2	ALBERGUE TRANSITORIO	40	172	Valparaíso	\$ 43.840.000	Fundación Social Ejército de Salvación	65.079.793-0	Incumplimiento de requisitos indicados en punto 6.2 Documentación necesaria. Postulante no presenta Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal de la institución postulante. No presenta Copia simple de estatutos y modificaciones si las hubiere. Documento adjuntado por el postulante, corresponde a Acta de Sesión Extraordinaria del consejo territorial de Finanzas del Ejército de Salvación, no obstante, en dicho documento no consta de forma concisa la personería del representante legal de la Institución, ni tampoco se hace mención a los estatutos que rigen a la Institución postulante, ya que la presente Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo, tiene por objeto la revocación y designación de Secretario ejecutivo.
---	----------------------	----	-----	------------	---------------	--	--------------	---

7° Que con fecha 03 de mayo de 2017, se constituyó la comisión de evaluación técnica, la que determinó que las siguientes postulaciones no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, para ser adjudicados, a saber:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de Dispositivo que postula	Comuna de Ejecución	Justificación
-------------	---------	-----	---------------------------------	---------------------	---------------

Fundación Amalegría	6.4	65.080.205-5	Ruta Social	Villa Alemana	I. Municipalidad de Villa Alemana, obtiene puntaje superior a Fundación Amalegría, en dispositivo Atención en Calle Ruta Social, correspondiente a la comuna de Villa Alemana.
I. Municipalidad de Quilpué	5.6	69.061.300-K	Ruta Social	Quilpué	Fundación Amalegría, obtiene puntaje superior a I. Municipalidad de Quilpué, en dispositivo Atención en calle-Ruta Social comuna de Quilpué.
I. Municipalidad de Valparaíso	4.1	69.060.900-2	Ruta Social	Valparaíso Almendral	I. Municipalidad de Valparaíso, no obtiene calificación igual o superior a 5 (cinco) que corresponde al puntaje de corte establecido para adjudicar en el presente concurso.
I. Municipalidad de Valparaíso	4.1	69.060.900-2	Ruta Social	Valparaíso Barrio Puerto	I. Municipalidad de Valparaíso, no obtiene calificación igual o superior a 5 (cinco) que corresponde al puntaje de corte establecido para adjudicar en el presente concurso. Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo obtiene puntaje superior a I. Municipalidad de Valparaíso, en dispositivo Ruta Social comuna de Valparaíso, Barrio Puerto.
Corporación ONG de Desarrollo La Matriz	4.4	65.060.696-5	Ruta Social	Valparaíso Barrio Puerto	Corporación ONG de Desarrollo La Matriz no obtiene calificación igual o superior a 5 (cinco) que corresponde al puntaje de corte establecido para adjudicar en el presente concurso. Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo obtiene puntaje superior a Corporación ONG de Desarrollo La Matriz, en dispositivo Ruta Social comuna de Valparaíso, Barrio Puerto.

8° Que a consecuencia de lo mencionado en los considerandos N° 6 y 7 de la presente Resolución Exenta, los siguientes dispositivos se encuentran sin oferentes, a saber:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Total Dispositivo
ALBERGUE TRANSITORIO	40	172	Valparaíso	\$ 43.840.000
ALBERGUE TRANSITORIO	20	172	Quillota	\$ 20.002.000
RUTA SOCIAL	25	172	Valparaíso (Sector Almendral) el	\$ 21.235.000

9° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley

RESUELVO

DECLÁRESE DESIERTO el concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2017, para la Región de Valparaíso", correspondiente a la Partida 21, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 998, de la Ley N° 20.981, del Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0199 de fecha 28 de marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, respecto de las siguientes comunas y tipos de dispositivo:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Total Dispositivo
ALBERGUE TRANSITORIO	40	172	Valparaíso	\$ 43.840.000
ALBERGUE TRANSITORIO	20	172	Quillota	\$ 20.002.000
RUTA SOCIAL	25	172	Valparaíso (Sector Almendral) el	\$ 21.235.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


CLAUDIO ROMÁN-BELTRAMÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

AMB/PEM
Distribución:

- Esna Concha, AT Noche Digna-Prestaciones Monetarias.
- Carolina Casas, Encargada Control de Gestión.
- SEREMI Desarrollo Social Región Valparaíso. (Archivo)